



3496

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 10790*

Art. 1° .- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el
----- inmueble ubicado en el Partido de Mercedes, designado ca-
tastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 302, Parcela 7,
e inscripto su dominio al Folio 610, año 1951 (071) del Partido de Mer-
cedes, a nombre de Domine y Scott, Arturo Roberto y/o quien resulte ser
su legítimo propietario.

ARTICULO 2°.- El inmueble descripto en el artículo anterior será desti-
----- nado a dependencias educativas.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley,
----- será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presu-
puesto Vigente, Cáracter 2, Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, I-
tem 5, Finalidad 4, Función 02, Programa 04, Sección 2, Sector 06, Par-
tida Principal 10, Partida Parcial 1.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provin-
cia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los seis días del --
mes de Julio del año mil novecientos ochenta y nueve.

[Signature]
Secretario de la C. de DD.

[Signature]
Secretario del Senado